



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº160-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°7493-2017, interpuesta por MARIA NELIDA SUAREZ GIL, sobre divorcio ulterior, así como el informe N°234-2017-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°2865-2017, los cónyuges ALEJANDRO YZQUIERDO QUIROZ y MARIA NELIDA SUAREZ GIL solicitan acogerse a los alcances de la ley $\ensuremath{\text{N}^{\circ}}\xspace 29227$ y su reglamento, aprobado por decreto supremo $\ensuremath{\text{N}^{\circ}}\xspace 009\text{-}2008\text{-}JUS$, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°075-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley ut supra, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil reporta e! transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada;

En uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

SESORIAS Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre ALEJANDRO YZQUIERDO QUIROZ y MARIA NELIDA SUAREZ GIL, contraído el 25 de enero de 2003 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa E∕i Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Dramia Dringing de Asturios de la Conserdia